

48ª REUNION — 17ª SESION DE PRORROGA — NOVIEMBRE 29 DE 1973

Presidencia del doctor JOSE ANTONIO ALLENDE, vicepresidente 1º del Honorable Senado, y del doctor AMERICO ALBERTO GARCIA, vicepresidente 2º del Honorable Senado

Secretarios: señor ALDO HERMES CANTONI y escribana pública IRMA S. DE CESARETTI
Prosecretarios: señores RAFAEL ARANCIBIA LABORDA y DELFOR W. CARESSI

SENADORES PRESENTES:

ALLENDE, José Antonio
ÁVALOS, Pedro Isaac
BARBORA de NASIF, Yamili
BARONI, Danilo Luis
BELENGUER, Emilio
BLANCO, Rodolfo E.
BRAVO, Leopoldo
BRITOS, Oraldo Norvel
BRIZUELA, Guillermo Ramón
BRIZUELA, Hugo Genaro
CAMPORA, Pedro L.
CANTONI, Apolo
CARNEVALE, Luis
CARO, J. Armando
CERRO, Francisco Eduardo
CORNEJO LINARES, Juan Carlos
CHAILE, Juan Carlos
D'AGOSTINO, Lucio Roque
DE LA RÚA, Fernando
ELIAS, Florencio
EVANS, Carlos H.
FONROUGE, Alberto M.
FRANCO, Carlos A.
FROIS, Domingo Andrés
FRUGOLI, Amadeo Ricardo
GARCIA, Américo Alberto
GARCIA, Justino
GRUBISICH, Pablo Eliseo
HERRERA, Dermidio Fernando L.
HERRERA, José Jorge
JAUREGUI, Rafael Zenón
LEÓN, Luis A.
LORENZO, Ramón
LOSADA, Mario
LUDER, Italo A.
LUNA, Pedro Antonio

MANCINI, Omar A.
MARTIARENA, José H.
MARTINEZ, Julio César
MAYA, Héctor Domingo
MINICHELLI de COSTANZO, Martha S.
MOREIRA, Miguel Orlando
MORENO, Ramón Enrique
MURGUIA, Edgardo P. V.
NAPOLI, Antonio Oscar
PAZ, Eduardo Alberto
PENNISI, Afrío
PERETTE, Carlos H.
PERONI, Carmelo
PUGLIESE, Juan Carlos
RODRIGUEZ, Ginés Froilán
ROMERO, Humberto Antonio
SAADI, Vicente Leónides
SALAS CORREA, Luis I.
SALMOIRAGHI, José César
VAI, Buenaventura Justo
VALLE de GONZALEZ, Leni Rosa
VIVAS, Angel Juan Gregorio
ZARRIELLO, Raúl Jorge

AUSENTES, CON LICENCIA:

ANGELOZ, Eduardo César
BENI, Juan Carlos E.

AUSENTES, CON AVISO:

CÁCERES, Rubén Osvaldo
DÍAZ BIALET, Alejandro
ESPERANZA, Joaquín Horacio
LORENZO, Jorge Luis
POSE, Jorge Juan
SAPAG, Elías
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito

SUMARIO

- 1.—A **moción** del señor senador **Martíarena** se autoriza al señor senador **Beni** a aceptar el cargo de **Interventor nacional en Formosa**. Aceptada. (Página 2594.)
- 2.—**Licencia** solicitada por el señor senador **Beni**. A **moción** del señor senador **Martíarena** se concede con goce de dieta. (Página 2595.)
- 3.—**Asuntos entrados:**
 - I.—**Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo** por el que se convoca a sesiones extraordinarias. (Página 2595.)
 - II.—**Mensaje del Poder Ejecutivo** por el que se recaba autorización para que varios ciudadanos acepten designaciones de gobiernos extranjeros. (Página 2596.)
 - III.—**Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados**. (Página 2596.)
 - IV.—**Comunicación de comisión**. (Página 2614.)
 - V.—**Dictámenes de comisiones**. (Página 2614.)
 - VI.—**Peticiones particulares**. (Página 2617.)
 - VII.—**Proyecto de ley del señor senador Britos** sobre modificaciones a la ley 11.544 (jornada de trabajo nocturno). (Página 2617.)
 - VIII.—**Proyecto de comunicación de los señores senadores Solari Yrigoyen y Nápoli** solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre la posición argentina respecto del propósito brasileño de enviar una expedición al sector antártico. (Página 2619.)
 - IX.—**Proyecto de comunicación de los señores senadores Solari Yrigoyen y Nápoli** por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre criterio del gobierno argentino en cuestiones americanas. (Página 2619.)
 - X.—**Proyecto de comunicación del señor senador Lorenzo (J. L.)** por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre la repavimentación de un tramo de la ruta nacional 3. (Página 2620.)
 - XI.—**Proyecto de comunicación del señor senador Lorenzo (J. L.)** por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre la constitución y funcionamiento de las empresas Mediterránea Austral S. A. y Helleno S. A. (Página 2620.)
 - XII.—**Proyecto de declaración del señor senador Nápoli y otros señores senadores** sobre radicación de una planta productora de soda solvay en San Antonio Oeste, Río Negro. (Página 2621.)
 - XIII.—**Proyecto de ley del señor senador Saadi** sobre exportación de lanas sucias. (Página 2621.)
 - XIV.—**Proyecto de ley de los señores senadores Britos y Evans** sobre pavimentación de tramos de la ruta nacional 146. (Página 2622.)
 - XV.—**Proyecto de comunicación del señor senador Britos** sobre confección de un sistema estadístico de accidentes en el trabajo y enfermedades profesionales. (Página 2623.)
 - XVI.—**Proyecto de ley del señor senador Allende** por el que se crea el sistema nacional de desarrollo urbano y vivienda. (Página 2623.)
 - XVII.—**Proyecto de ley del señor senador Cerro** por el que otorga un subsidio al Club Atlético Clodomira, de Santiago del Estero. (Página 2627.)
 - XVIII.—**Proyecto de ley del señor senador Frois** sobre modificación a la ley 14.366 (reservas de dominio para la Nación). (Página 2627.)
 - XIX.—**Proyecto de ley del señor senador Saadi** sobre disposición de menores de edad en situaciones de peligro por parte de jueces. (Página 2628.)
 - XX.—**Proyecto de resolución del señor senador Perette y otros señores senadores** sobre prórroga de sesiones ordinarias. (Página 2631.)
 - XXI.—**Proyecto de comunicación del señor senador Lorenzo (J. L.)** por el que se piden informes al Poder Ejecutivo sobre convenio entre Yacimientos Carboníferos Fiscales y la provincia de Santa Cruz. (Página 2631.)
 - XXII.—**Proyecto de ley del señor senador Lorenzo (J. L.)** sobre venta de viviendas de propiedad de Yacimientos Carboníferos Fiscales en Río Turbio, Santa Cruz. (Página 2632.)
 - XXIII.—**Proyecto de ley del señor senador Fonrouge** por el que se otorga un subsidio al Club de Sky Bariloche, de San Carlos de Bariloche, Río Negro. (Página 2632.)
 - XXIV.—**Proyecto de comunicación de los señores senadores Fonrouge y Luder** sobre construcción de un edificio para la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, de Veinticinco de Mayo, Buenos Aires. (Página 2633.)
 - XXV.—**Proyecto de resolución del señor senador Fonrouge** sobre Comisión para el estudio del aerotransporte. (Página 2634.)

- XXVI.**—Proyecto de ley de los señores senadores Solari Yrigoyen y Nápoli por el que se otorga un subsidio a la Escuela Nacional N° 116, de Córdoba. (Página 2634.)
- XXVII.**—Proyecto de ley del señor senador Britos sobre rehabilitación de ramales ferroviarios del Ferrocarril General Roca. (Página 2635.)
- XXVIII.**—Proyecto de comunicación del señor senador Britos sobre subsidio al Policlínico Regional de Villa Mercedes, San Luis. (Página 2636.)
- XXIX.**—Proyecto de ley del señor senador Britos sobre rehabilitación de un ramal del Ferrocarril General San Martín. (Página 2636.)
- 4.—A moción del señor senador Pennisi se considera sobre tablas y se aprueba el proyecto de ley en revisión por el que se otorgan las dietas del ex diputado nacional Vesco a su viuda. (Página 2636.)
- 5.—A moción del señor senador García (A.A.) se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda sobre creación del Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales. (Página 2637.)
- 6.—A moción del señor senador Martiarena se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social sobre prórroga de pensiones graciables. (Página 2639.)
- 7.—A moción del señor senador Martiarena se pasa a cuarto intermedio a fin de realizar sesión secreta. (Página 2640.)
- 8.—A moción del señor senador Martiarena se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social sobre cancelación de deudas de titulares de pensiones graciables a favor del Estado. (Página 2640.)
- 9.—A moción del señor senador Martiarena se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social sobre salario familiar para jubilados y pensionados. (Página 2641.)
- 10.—A moción del señor senador Martiarena se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social por el que otorga una pensión a Nélida Blanca de Rucci y otros. (Página 2641.)
- 11.—A moción del señor senador Losada se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Educación por el que se crea una escuela industrial en Apóstoles, Misiones. (Página 2642.)
- 12.—A moción de la señora senadora Minichelli de Costanzo se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas sobre construcción del edificio para el Hogar Modelo de Ancianos de Viedma, Río Negro. (Página 2643.)
- 13.—A moción de la señora senadora Valle de González se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas sobre pavimentación de la ruta nacional 81 en Formosa. (Página 2645.)
- 14.—A moción del señor senador Saadi se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas por el que se acuerda un subsidio al Instituto Virgen de Belén, de Catamarca. (Página 2647.)
- 15.—A moción del señor senador Belenguer se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de ley del mismo senador sobre construcción de un edificio de Correos y Telecomunicaciones en General Roca, Río Negro. (Página 2648.)
- 16.—A moción del señor senador Paz se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas sobre construcción de un edificio de Correos y Telecomunicaciones en San Pedro de Colalao, Tucumán. (Pág. 2649.)
- 17.—A moción del señor senador Paz se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Obras Públicas sobre construcción de un edificio para la Escuela Nacional N° 44, en San Pedro de Colalao, Tucumán. (Pág. 2650.)
- 18.—A indicación del señor senador Pennisi se resuelve pasar a comisión el proyecto de ley en revisión sobre régimen previsional para el personal del Congreso de la Nación y periodistas parlamentarios. (Página 2651.)
- 19.—A moción del señor senador Murguía se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles sobre creación de una comisión de estudio para la ejecución del «Plan Central Térmica Río Turbio», Santa Cruz. (Página 2652.)
- 20.—A moción del señor senador Baroni se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Paraná. (Página 2654.)
- 21.—A moción del señor senador Blanco se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas sobre provisión de servicios públicos en las provincias de La Rioja, Catamarca y San Luis. (Página 2656.)
- 22.—A moción de la señora senadora Minichelli de Costanzo se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Administrativos y Municipales y de Economía por el que se apoya la IV Reunión Plenaria del Consejo Interprovincial de Estudio y Planificación de Areas Comunes. (Pág. 2659.)

sión por el que se otorgan a la viuda del ex diputado nacional don José Luis Vesco las dietas que le hubieran correspondido.

Sr. Pennisi. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Allende). — Tiene la palabra el señor senador por Santa Fe.

Sr. Pennisi. — Al respecto, señor presidente, la Comisión de Trabajo y Previsión Social ha formulado despacho favorable a este proyecto, tal cual es la norma en estos casos, por el que se acuerda pensión a la viuda del compañero ex diputado nacional don José Luis Vesco, cuyo tratamiento sobre tablas solicito.

Sr. de la Rúa. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Allende). — Tiene la palabra el señor senador por la Capital.

Sr. de la Rúa. — Señor presidente: como bien lo ha señalado el señor miembro informante de la comisión, es práctica parlamentaria y, además, un acto de estricta justicia, acordar la pensión que se solicita, por lo cual apoyamos la sanción del proyecto de ley en revisión.

Sr. Presidente (Allende). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Allende). — Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la comisión.

Sr. Secretario (Cantoni). — (*Leyendo*):

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de ley venido en revisión acordándose a la señora **Angélica Palacios de Vesco**, en su carácter de esposa del ex diputado nacional don José Luis Vesco el importe de las dietas que a éste le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De conformidad con los términos del artículo 91 del reglamento interno del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de noviembre de 1973.

Afrío Pennisi. — *Oraldo Norvel Britos.*
— *Luis I. Salas Correa.* — *Carmelo Peroni.* — *Edgardo P. V. Murguía.*

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(28 de noviembre de 1973)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Acuérdate a la señora **Angélica Palacios de Vesco**, en su carácter de esposa viuda del ex diputado nacional por la provincia de Córdoba, don José Luis Vesco, el importe de las dietas que a éste le hubieran correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2º — El gasto que irroque el cumplimiento de la presente ley se tomará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Allende). — En consideración en general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Se vota y resulta afirmativa.

—En particular, sin observación, es igualmente aprobado.

Sr. Presidente (Allende). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

**INSTITUTO NACIONAL DE JARDINES
MATERNALES ZONALES**

Sr. Presidente (Allende). — Ha quedado reservado sobre la mesa el dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley, en revisión, sobre creación del Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales.

Sr. García (A. A.). — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Allende). — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. García (A. A.). — El proyecto de ley por el que solicito tratamiento sobre tablas está debidamente fundado en el informe de las comisiones y, a nuestro criterio, la sola lectura del mismo servirá de fundamento, tanto para su tratamiento sobre tablas como para que el cuerpo le preste su aprobación.

Sr. Presidente (Allende). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Allende). — Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las comisiones.

Sr. Secretario (Cantoni). — (*Leyendo*):

Dictamen de comisiones

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Asistencia Social y Salud Pública, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión de la Honorable Cámara de Diputados, por el que se crea el Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales; y, por las razones que se expresan en el informe adjunto, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 91 del reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 1973.

INFORME

Honorable Senado:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del Instituto Nacional de Jardines Mater-

nales Zonales, a fin de propender al cuidado físico, moral e intelectual de los niños hasta los doce años.

De tal manera, concurrimos a la solución del acuciante problema a que se ven abocados los padres que deben dejar a sus hijos, mientras se ausentan para el cumplimiento de sus tareas. Pero no solo esto se pretende con la conversión de este proyecto en ley, ya que del mismo surge que son obligaciones del Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales: brindar al niño adecuada alimentación, orientación escolar, atención médica integral y recreación.

Este proyecto también contribuye a la unidad, protección y desenvolvimiento de la familia, al asegurar a la madre trabajadora la asistencia integral de sus hijos, y como consecuencia permitirle su incorporación real a la sociedad.

En los países más avanzados se considera que la participación plena de la mujer en la actividad productiva resulta una contribución importantísima al proceso de desarrollo.

Así mismo, a la mujer se le brinda la oportunidad de desarrollar sus verdaderas aptitudes y vocaciones, incorporándola a todas las profesiones, sin las limitaciones de que tradicionalmente fue objeto.

Las actividades que se describen en el artículo 4º del presente proyecto de ley convierten a los jardines maternales zonales en verdaderos centros de promoción comunitaria para niños y para adultos, es decir, también para los padres de los beneficiarios, ya que brinda a éstos la oportunidad de obtener los conocimientos necesarios para afrontar adecuadamente su rol, además de recibir los beneficios de la educación de adultos, lo que les significará estar preparados para una participación plena en la comunidad local, y así integrarse a la comunidad nacional.

El Estado reasume, a través de este proyecto, su rol inalienable de promoción y asistencia de la comunidad, interpretando cabalmente el sentir de las mayorías populares, las que con un claro concepto de solidaridad nacional aspiran a ser protagonistas de su propio destino.

Cabe pues implementar las definiciones de una justicia social de avanzada, en el marco de una realidad nacional, que heredamos deteriorada y distorsionada, por la incidencia de factores extraños y nocivos y por ende, ajenos a nuestras auténticas y generosas expectativas.

Queremos y exigimos un pueblo sano. Para lograrlo, el Estado debe revertir ineludiblemente la situación de emergencia nacional en que nos encontramos.

La claridad doctrinaria que emerge del presente proyecto de ley apunta con un criterio amplio hacia la reconstrucción nacional desde su primer escalón: el niño; y a la vez incorpora a la madre, en forma permanente y activa, a la urgente realización del país.

Sala de las comisiones, 29 de noviembre de 1973.

Américo Alberto García. — Humberto Antonio Romero. — Angel Juan Gregorio Vivas. — Joaquín Horacio Esperanza. — Lucio Roque D'Agostino. — Mario Losada. — Ramón Enrique Moreno. — Luis A. León. — José Antonio Allende. — Domingo Andrés Frois. — José Jorge Herrera. — Dermidio Fernando L. Herrera. — Leni Rosa Valle de González. — Florencio Elias.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados

(28 de noviembre de 1973)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales, para el cuidado físico, moral e intelectual de los niños hasta doce años de edad, cuyos padres, por razones de necesidad, no puedan brindarles la atención adecuada, el que actuará como autoridad de aplicación de la presente ley y que funcionará como organismo descentralizado del Ministerio de Bienestar Social.

Las entidades que tengan las mismas finalidades del organismo que se crea podrán incorporarse al sistema.

Art. 2º — El instituto tendrá como fin promover, coordinar y controlar en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables, las actividades de los jardines maternales zonales, que puedan ser de radicación permanente, temporaria o móvil.

Art. 3º — Para el cumplimiento de sus fines, acuérdase al Instituto Nacional de Jardines Maternales Zonales, las funciones siguientes:

- A) Crear jardines maternales zonales en aquellos sitios de la Capital Federal y de las provincias en que las condiciones sociales lo reclamen, y promover la instalación de los mismos que atiendan iguales necesidades en regiones donde se emplee mano de obra temporaria.
- B) Nombrar, promover y remover a sus propios funcionarios, y al personal técnico, administrativo y de servicio, el que será nombrado sobre la base de la idoneidad.
- C) Administrar y disponer de sus bienes.
- D) Asegurar las mejores condiciones, para que el menor —en estos jardines maternales zonales— sea íntegramente asistido, dentro de un ambiente de seguridad material y moral, sin alejarlo de su medio.

Art. 4º — El instituto asegurará como prestaciones principales, a través de cada jardín maternal zona, las siguientes prestaciones para niños y padres:

A) Brindar:

- a) Atención en la lactancia;
- b) Atención en prejardín o jardín intermedio;
- c) Jardín de infantes;
- d) Orientación y ayuda escolar (hasta doce años);
- e) Recreación;
- f) Alimentación adecuada;
- g) Atención médica;
- h) Atención psiquiátrica;
- i) Atención psicológica;
- j) Atención psicopedagógica;
- k) Atención odontológica;
- l) Atención social;
- ll) Orientación familiar;
- m) Educación para la salud;
- n) Escuelas para padres;
- ñ) Club de madres;
- o) Instrucción de adultos;
- p) Capacitación del ama de casa.

B) Suministrar asesoramiento técnico a los jardines maternales zonales.

C) Llevar el Registro Nacional de Jardines Maternales Zonales.

- D) Analizar, estudiar y evaluar periódicamente el desenvolvimiento y desarrollo de los jardines maternos zonales.
- E) Actuar en coordinación con los ministerios de Cultura y Educación y de Bienestar Social cuando la naturaleza de las prestaciones enunciadas en este artículo así lo requieran.

Art. 5º — El instituto será conducido y administrado por un directorio integrado por un presidente y cuatro vocales en representación del Estado nacional (dos representantes del Ministerio de Cultura y Educación y dos representantes del Ministerio de Bienestar Social), tres vocales en representación del Instituto Nacional de Obras Sociales (dos representantes del sector laboral y uno del sector empresario), tres vocales en representación de los padres, elegidos por los consejos de padres de jardines zonales.

Art. 6º — Serán funciones del directorio:

- a) Ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 3º y 4º;
- b) Administrar los fondos del instituto;
- c) Dictar el reglamento interno;
- d) Proyectar y elevar al Poder Ejecutivo nacional la estructura orgánica funcional y dotación del personal del organismo, el que se registrará por los ordenamientos legales de su actividad específica;
- e) Proyectar el presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y cuenta de inversiones, y redactar la memoria;
- f) Solicitar información y recibir colaboración del sector público y privado para el cumplimiento de sus fines;
- g) Nombrar al director de cada jardín maternal zonal, que tendrá la conducción técnica y administrativa, el que será asistido en su gestión por un consejo de padres integrado por representantes de los padres cuyos hijos concurren regularmente al jardín maternal zonal, y por profesionales idóneos en cada especialidad.

Art. 7º — Los recursos para el cumplimiento de esta ley provendrán de:

- a) Ley 18.610 y recaudación correspondiente a Lotería Nacional, Casinos y Pronósticos Deportivos en el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo nacional;
- b) Donaciones y legados.

El monto que resultare de la aplicación del inciso a) deberá ser depositado dentro de los treinta (30) días siguientes a su percepción. Los saldos sobrantes al cierre de cada ejercicio podrán ser destinados a las ampliaciones de los servicios ya prestados, o para servicios relacionados y/o conexos.

Art. 8º — Sin perjuicio de las atribuciones propias del Poder Ejecutivo, el Instituto Nacional de Jardines Maternos Zonales queda facultado a convenir con los gobiernos provinciales y/o municipales la creación e instalación de jardines maternos zonales en todo el ámbito de su jurisdicción.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley, a través de sus organismos competentes, dentro de los sesenta días de su sanción.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Allende). — En consideración en general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Se vota y resulta afirmativa.

—En particular, sin observación, es igualmente aprobado.

Sr. Presidente (Allende). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

6

PRORROGA DE PENSIONES GRACIABLES

Sr. Presidente (Allende). — Ha quedado reservado el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley, en revisión, sobre prórroga de pensiones graciabes.

Sr. Martiarena. — Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas de este dictamen.

Sr. Presidente (Allende). — En consideración la moción de sobre tablas.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Allende). — Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la comisión.

Sr. Secretario (Cantoni). — (*Leyendo*):

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de ley venido en revisión sobre prórroga de pensiones graciabes; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con los términos del artículo 91 del reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de noviembre de 1973.

Aurio Pennisi. — Oraldo Norvel Britos. — Edgardo P. V. Murguía. — Carmelo Peroni.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados
(27 de noviembre de 1973)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Prorróganse, por el término de diez años a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, las pensiones graciabes que hayan caducado o caduquen en el transcurso del presente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Allende). — En consideración en general.